

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA

Mexicali, Baja California; 07 de julio del 2022

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTES.-

07 JUL 2022

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, en su desempeño como JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero del dos mil veintidós, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, en su carácter de Juez de Control Especializada en Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción actual al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, lo cual le fue notificado por oficio número SG/28-2/2022 en fecha bruce de febrero del dos mil veintidós. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, aprobó los criterios para la evaluación objetiva del desempeño en el cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado, en sesiones ordinarias celebradas los días diecinueve y veintisiete de septiembre del año dos mil doce, veintiocho de mayo del dos mil catorce, y las diversas sesiones de Pleno del Consejo de fechas tres y ocho de junio del dos mil veintiuno, en las cuales se aprobaron modificaciones a dichos criterios; los cuales le fueron notificados nuevamente a la C. Juez por oficio número SG/29-2/2022 en fecha once de febrero del dos mil veintidós. (Anexo dos)

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número CCJ/066/2022, en fecha catorce de junio del dos mil veintidós, se solicitó al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Mtro. Marcos Pérez Núñez, que de conformidad con los labuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA. (Anexo tres)

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**

2. En fecha veintisiete mayo del dos mil veintidós, se envió oficio número CCJ/068/2022, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, durante el periodo comprendido del 16 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022. (Anexo cuatro)
 3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/069/2022 en fecha veintisiete mayo del dos mil veintidós, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 16 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022. (Anexo cinco)
 4. Mediante oficio número CCJ/70-1/2021 recibido en fecha veintisiete de mayo del dos mil veintidós, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.
 5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.
 7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.
- E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA.
- F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.
- G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha siete de julio del dos mil veintidós, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 17 de agosto del 2017 al 27 de mayo del 2022, encontramos lo siguiente:

PRIMERO. En fecha catorce de junio del dos mil veintidós, el Mtro. Marcos Pérez Núñez, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de Baja California, Zona Mexicali, remitió la información estadística del desempeño de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, desprendiéndose el siguiente resultado: (Anexo seis)

INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia	35%	35%	De 756 (setecientas cincuenta y seis) determinaciones

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIÁS MOLINA**

			emitidas por la Juez, tenemos que 4 (cuatro) fueron recurridas, es decir, el 0.0013% , por lo cual, dado a que el resultado es menor a 1% se otorgar el valor máximo;
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	25%	15%	De un total de 267 (doscientas sesenta y siete) determinaciones emitidas, en ninguna se concedió el amparo. La C. Juez refiere que se interpusieron 3 (tres) juicios de amparo de los cuales 2 (dos) se sobreseyeron y 1 (una) se encuentra pendiente de resolver.
Tiempo promedio en audiencia	7.5259%	8%	381 (trescientas ochenta y un) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de 405 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	11%	11%	De un total de 486 (cuatrocientos ochenta y seis) despachos, encontramos que todos fueron firmados en menos de 72 horas.
Inicio en tiempo de audiencias	10.9042%	11%	De un total de 574 (quinientas setenta y cuatro) audiencias, encontramos que 5 (cinco) empezaron tarde por causas imputables al Juez, por lo cual, 569 (quinientas sesenta y nueve) iniciaron a tiempo.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	10%	10%	De un total de 574 (quinientas setenta y cuatro) asignadas, tenemos que todas fueron celebradas.
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE	99.4301%	100%	

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA

EFICIENCIA			
INDICADORES DE APOYO	RESULTADO	PONDERACIÓN MÁXIMA	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	5%	5%	De 47 (cuarenta y siete) audiencias donde se dictó sentencia, <u>en todas</u> se dio lectura en la misma audiencia.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	Ninguna
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	Ninguna
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	La C. Juez celebró <u>2 (dos)</u> audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez.
SUMA TOTAL	8%	15%	

Por otra parte, se puntualiza que de la revisión de las actas de visitas practicadas a la Unidad de Adolescentes del partido judicial de Mexicali, B. C., los días 30 y 31 de agosto del 2017; 02 de abril y 29 de agosto del 2018; 26 de marzo y 18 de septiembre del 2019; 18 de septiembre del 2020 y 11 de marzo del 2021, no se advierte observación alguna.

SEGUNDO: De la revisión del expediente personal de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, se advierte que ha desempeñado dentro del Poder Judicial del Estado, los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

- 1.- Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Especializado para Adolescente del partido judicial de Mexicali, del periodo comprendido del 01 de marzo del 2007 al 01 de junio del 2010.
- 2.- Notificadora adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral de Mexicali, del 02 de junio del 2010 al 09 de octubre del 2011.
- 3.- Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Especializado para Adolescente del partido judicial de Mexicali, del periodo comprendido del 10 de octubre del 2010 al 26 de agosto del 2021.
- 4.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado para Adolescente del partido judicial de Mexicali, de 27 de agosto del 2012 al 15 de agosto del 2017.
- 5.- Juez de Control Especializado en Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, del 16 de agosto del 2017 a la fecha.

TERCERO: Se remitió sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, recibiendo las siguientes opiniones públicas favorables: (Anexo siete)

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**

- 1.- Oficio número 1071/2022-1 de fecha 20 de junio del 2022, signado por la Dra. Ana Edith Canales Murillo, Directora de la Facultad de Derecho- Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, mediante el cual indica que la licenciada Luz Adriana Macias Molina, no ha laborado en la unidad académica a su cargo, por lo cual está imposibilitada de emitir opinión alguna.
- 2.- Oficio sin número, de fecha 20 de junio del 2022, signado por el licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, Director de la Escuela Libre de Derecho de Occidente Villar Borja, A.C., en el cual emite opinión favorable de la licenciada Luz Adriana Macias Molina, tomando en consideración el prestigio profesional y fama pública.
- 3.- Oficio sin número, de fecha 21 de junio del 2022, signado por la licenciada Miriam Itzel Piña Pérez, Coordinadora Académica, campus Mexicali de la Universidad de Mexicali, mediante el cual señala que no conocen el trabajo de la licenciada Luz Adriana Macias Molina, como Juez del Poder Judicial del Estado, por lo tanto, no pueden emitir una opinión de su desempeño.
- 4.- Oficio número 0154-2022 de fecha 23 de junio del 2022, signado por la Mtra. Luz Grijalva Tapia, Jefatura Académica del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, en el cual señala que la licenciada Luz Adriana Macias Molina, reúne los valores éticos y profesionales para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado, dada su trayectoria profesional, gozando de buen nombre y prestigio en el campo jurisdiccional.

CUARTO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Magistrada Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/154/2022, recibido en fecha tres de junio del dos mil veintidós, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES. (Anexo ocho)**

QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos que obran en el expediente y de los aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillén, Presidenta de la Comisión Académica, mediante oficio número CA/019/2022 recibido el día treinta y uno de mayo del dos mil veintidós, se advierte la siguiente información: **(Anexo nueve)**

2017

1. Asistencia al curso: "Los recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, realizado el día 17 de agosto de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.
2. Asistencia al curso: "Los Derechos de la Víctima", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, con una duración de 4 horas, realizado el día 09 de octubre de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.
3. Asistencia al curso: "Teoría del Delito", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura, con una duración de 4 horas, realizado el día 17 de agosto de 2017, en la ciudad de Mexicali, B.C.
4. Asistente al Diplomado: "Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 120 horas, del 04 de marzo al 22 de noviembre de 2017.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA

2018

5. Asistencia al curso: "La Función del Juez de Ejecución", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y del Instituto de la Judicatura con una duración de 3 horas, realizado el 20 de marzo de 2018.

2019

6. Asistencia a la conferencia: "Aspectos Básicos de los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración de 3 horas, el 22 de noviembre de 2019, en la ciudad de Mexicali, B.C.

2020

7. Asistencia a la conferencia: "La Actualización de Criterios en materia de Ejecución Penal: Nivel de Riesgo Objetivo del Sentenciado", organizada por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración 2 horas, el día 20 de febrero de 2020, en la ciudad de Mexicali, B.C.
8. Asistencia al curso: "Actuación de las y los Juzgadores en materia de Prevención y Erradicación de la Tortura", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración 2 horas, el día 23 de septiembre de 2020, en la ciudad de Mexicali, B.C.
9. Asistencia al curso: "Medios Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración 2 horas, el día 21 de octubre de 2020, en la ciudad de Mexicali, B.C.
10. Asistencia al curso: "Ejecución de Sentencias en materia Civil", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración 2 horas, el día 19 de noviembre de 2020, en la ciudad de Mexicali, B.C.
11. Asistencia al "XXII Ciclo de Derecho Procesal Mexicano", organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración 6 horas, del 24 al 26 de noviembre de 202, en la ciudad de Mexicali, B.C.
12. Asistencia al curso: "El procedimiento de Ejecución Penal", organizado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Mexicali, los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2020, con una duración de 12 horas.

2021

13. Asistencia a la conferencia: "Juzgar con Perspectiva de Género", organizada por el Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la judicatura con una duración de 2 horas, el día 18 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, B.C.
14. Asistencia a la conferencia: "Aspectos Generales del Proceso Oral Mexicano", organizada por el Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración de 2 horas, el día 04 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, B.C.
15. Asistencia a la conferencia: "Flagrancia y el Control de Detención", organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 3 horas, el día 11 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, B.C.
16. Asistencia al curso de actualización: "Derecho de Acceso a la Información", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**

Judicatura con una duración de 3 horas con 30 minutos, el día 24 de febrero de 2021, en la ciudad de Mexicali, B.C.

17. Asistencia al Diplomado: "Juicio de Amparo", otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección de Casas de la Cultura Jurídica con una duración de 76 horas de sesion en línea, julio de 2021.

2022

18. Asistencia a la conferencia: "Jurisprudencia en el Sistema Jurídico Mexicano", organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura con una duración de 1 hora 30 minutos, el día 24 de febrero de 2022, en la ciudad de Mexicali, B.C.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Reconocimiento otorgado por el Consejo de la Judicatura Federal por su participación en el "Sexto Congreso Nacional Itinerante "Juzgar con Perspectiva de Género", realizado el 19 y 20 de octubre de 2017.
2. Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su colaboración como ponente en el curso "Justicia para Adolescentes", transmitida en el portal de internet del Poder Judicial del Estado, el día 14 de agosto de 2020.
3. Reconocimiento otorgado por el la Defensoría Pública del Estado de Baja California, por su participación como ponente en el curso: "Actualización en materia del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes", en la modalidad virtual del 09 de marzo al 08 de abril del 2021, con una duración de 27 horas.

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

- Grado de MAESTRIA EN PSICOLOGIA CON CONCENTRACION EN CRIMINOLOGIA, otorgada por el Centro de Enseñanza Técnica y Superior, en el año 2011.

SEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

SÉPTIMO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)

La licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha tres de junio del dos mil veintidós, la siguiente documentación:

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación; y

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC, LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA

2.- Oficio sin número mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control Especializada en Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Baja California, adscrita actualmente al partido judicial de Mexicali; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 15 de agosto del 2022, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada **LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**, obtuvo un resultado de **99.4301%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **8%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de **0.1**, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición está supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a **8.5** al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionada con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como queda establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada **LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**, acredita su asistencia a **dieciocho eventos** de índole académico, así como, contar el grado de **MAESTRIA**, razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado con motivo de queja administrativa	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA	10		

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, obtiene una calificación final de 10.

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra conehida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación:

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA, efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, adscrita actualmente al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Mexicali, por el período del 16 de agosto del 2022 al 15 de agosto del 2027, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE


MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAIGOZO LÓPEZ
PRESIDENTE



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. LUZ ADRIANA MACIAS MOLINA**



**MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA**



**MAGDA. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA
CONSEJERA**



**LIC. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO
JUEZ CONSEJERO**



**LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO**



**LIC. CÉSAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO**



**LIC. JULIO CÉSAR GARCIA SERNA
CONSEJERO**



**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL**

